

días 14 de febrero de 2000, los dos primeros, y 12 del mismo mes y año, el de Bentarique.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Illar, Terque y Bentarique, pertenecientes a la provincia de Almería.

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Illar: Secretaría de clase tercera, quedando como Secretaria, con carácter definitivo, doña Teresa Galiana Callejón, NRP 23784523/02/A3015.

Ayuntamiento de Terque: Secretaría de clase tercera.
Ayuntamiento de Bentarique: Secretaría de clase tercera.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la Comisión de Servicios conferida a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), según Resolución de su Presidencia de fecha 22 de marzo de 2000, por la que se solicita se deje sin efecto la adscripción temporal en Comisión de Servicios efectuada a favor de doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en el puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 23 de marzo

de 2000 y la de la funcionaria indicada, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en Comisión de Servicios de doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), NRP 25571575/13/A3015, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca Secretaria del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 52561846/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), así como las Resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esa Corporación el día 27 de marzo de 2000 y por la de la Agrupación de los Municipios de Cartajima-Júzcar (Málaga), con fecha 24 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elia Márquez Machuca, NRP 52561846/13/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena de Alcor (Sevilla), efectuada a favor de don Antonio Corrales Lara.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 1999, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Antonio Corrales Lara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de mayo de 1998, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a favor de don Antonio Corrales Lara, NRP 32848832/24/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Guillermo Méndez Sánchez Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Guillermo Méndez Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 21 de marzo de 2000 y por el Ayuntamiento de Fondón (Almería), mediante Resolución favorable de su Presidencia de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Guillermo Méndez Sánchez, NRP 34843648/02/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Jesús Olivares López, Secretario del Ayuntamiento de Quénar (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Granada mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios, a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la citada Corporación, de don Jesús Olivares López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Quénar (Granada), manifestada en el Acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local